



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 1 de 8

ID DE LA AUDITORIA: AI-021-2022	PROCESO A AUDITAR: GESTIÓN Y SOPORTE JURIDICO	UNIDAD ORGANIZACIONAL: Oficina Juridica. Muestras: Dirección Regional Noroccidente. Medellín. Dirección Regional Suroccidente- Cali.	FECHA DE AUDITORIA: PLANEACION: 2022-11-01 al 2022-11-11 EJECUCION: 2022-11-15 al 2022-12-02 INFORME: 2022-12-05 al 2022-12-21 Modificación de la programación oficio No. 084-OFCI-DG y Modificación de las reuniones de avance y cierre 05 y 06 -12- 2022, por correo electrónico del 30 de noviembre del 2022: hora. 17:25 pm.
--	--	---	---

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

1. Verificar que las actividades desarrolladas en las unidades auditable que hacen parte del Proceso “Gestión y Soporte Jurídico” - Defensa Jurídica, Gestión, presentación judicial y extrajudicial del Instituto a nivel nacional, cumplan los lineamientos jurídicos y los criterios de la auditoria.
2. Evaluar de forma integral que las Normas y Procedimientos se desarrollen dando cumplimiento a la normativa que regula aspectos procesales, judicial y extrajudicial.
3. Evaluar la oportunidad y eficiencia del tratamiento de los riesgos, controles existentes y acciones correctivas, preventivas y de mejora, para el fortalecimiento del proceso en la gestión institucional.
4. Verificar cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso de Gestión y Soporte Jurídico.

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

Desde enero 2021 a la fecha de la auditoria.

Para los documentos definidos en la columna denominada “CRITERIOS DE AUDITORIA”.

Para las ubicaciones definidas en la columna denominada "UNIDAD (ES) ORGANIZACIONAL".

CRITERIOS DE AUDITORIA:

NTC-ISO 9001:2015: Numerales del 6, 7, 8,9 y 10.

MECI- MIPG.7 Dimensión.

DOCUMENTOS DEL SIG:

DG-A-P-023 Asesoría Jurídica, **DG-A-P-025** Atención de Medios de Control Ante la Jurisdicción de los Contencioso Administrativo, **DG-A-P-092** Contestación de Derechos de Petición, **DG-A-P-F-001** Respuesta a Derechos de Petición. Formato, **DG-A-P-093** Recuperación de Cartera por Jurisdicción Coactiva, **DG-A-P-024** Respuestas Acciones de tutelas e incidentes de desacato, **DG-A-P-024-F-001** Respuestas Acciones de Tutelas-Formato, **DG-A-P-024-F-002** Impugnación de Acciones de Tutelas. Formato, **DG-A-CARACT-004** Gestión y Soporte Jurídico y **DG-A-P-116**- Proceso de Incumplimientos. *nota.

NORMATIVIDAD EXTERNA RELACIONADA:

Constitución Política de Colombia de 1991, Leyes- Decretos, Jurisprudencia, Derecho Internacional y Derechos humanos. Normas función Pública, Ley 1474 de 2011 y normas reglamentarias del Estatuto Anticorrupción, Ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y el Derecho de Acceso a la Información. Ley 962 de 2006 Art.6.Inc. Sobre trámites por medios tecnológicos o electrónicos, Código Penal y de Procedimiento Penal, Normas del Derecho, Administrativo- Sancionatorio Administrativo. Normas de la Agencias Judicial del Estado y demás normatividad jurisprudencia y doctrina vigentes relacionadas con la Defensa Judicial del Estado y Atención de Medios de Control. Recobro de incapacidades-Jurídica. DG-A-P-116-AX-006.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 2 de 8

NORMATIVIDAD INTERNA RELACIONADA.

Acuerdo 08 de 2012 - Por el cual se desarrolla la estructura interna del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y se establecen sus funciones, Memorandos, Circulares internas, actos administrativos que aplique y demás Directrices internas sobre las funciones jurídicas, delegación de las mismas, concepto jurídicos, asesorías y demás directrices del Instituto sobre la defensa judicial en todos los campos del derecho, Resolución 989 del 2018. . "Por la cual se reglamenta la gestión de archivo y correspondencia en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – INMLYCF-". Art. 31. Resolución 000830 de 18 de noviembre de 2019 - "Por la cual se renuevan los grupos internos de trabajo, establecen sus funciones y dictan otras disposiciones y documentos del Sistema Integrado de Gestión relacionados con el proceso a auditar.

AUDITOR LÍDER: NOMBRE	AUDITOR(ES) ACOMPAÑANTE(S) NOMBRE(S)	EXPERTO(S) TÉCNICO(S) NOMBRE(S)	AUDITOR (ES) EN FORMACIÓN
María Liliana Rodríguez Fontecha	Laura Martínez Mateus	No Aplica	No Aplica

A continuación se presentan las no conformidades y un resumen de los aspectos favorables y evidencias de la Auditoria al Proceso AI-21-2022 - **GESTIÓN Y SOPORTE JURIDICO**, así como la conclusión registrada en el informe original.

ASPECTOS FAVORABLES

1. Disponibilidad y participación del dueño del proceso de Gestión y Soporte Jurídico – Jefe de la Oficina Jurídica y los Directores Regionales: Noroccidente y Suroccidente, para atender el ejercicio de la auditoría.
2. Disponibilidad y participación proactiva de los auditados para la atención de la auditoría.
3. En el año 2021 y 2022 se han realizado sensibilizaciones por parte del Jefe de la oficina Jurídica y los profesionales con funciones jurídicas de las regionales sobre asuntos de defensa judicial, extrajudicial y legal que le competen a la entidad; mediante charlas presenciales y/o virtuales, boletines enviados por correo masivo a los funcionarios.
4. Receptividad en la orientación hacia la mejora continua de los procesos.
5. Conforme a la información suministrada para el momento de la ejecución de la auditoria, se verificaron las diligencias efectuadas y se evidencio el cumplimiento de los términos establecidos por la Ley a corte 31 de octubre del 2022 de las actuaciones por parte del jefe de la Oficina Jurídica y los funcionarios con funciones jurídicas en cuanto a los procesos Contencioso Administrativos-medios de control, *Revisados de la muestra. (Ver papeles de trabajo)*

NO CONFORMIDAD No. 1

Descripción:	El proceso de Gestión y Soporte Jurídico, no garantiza que se dé cumplimiento a las actividades planeadas en los planes operativos en las vigencias 2021 y 2022.
Requisito aplicable:	Norma ISO 9001:2015 numeral 8.1 literal e); Actividad 3. Tarea 2 del Procedimiento de Planeación Estratégica DG-E-P-019-V.8, Instructivo Formular, Ejecutar y Hacer Seguimiento al Plan Operativo y Tablero de Control de la Planeación Estratégica DG-E-I-004-V7 y MIPG 7ª Dimensión Componente – Actividades de Control.
Evidencia objetiva:	1. Revisado el Plan Operativo del año 2021 de la Oficina Jurídica, no se evidencia el cumplimiento de la



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 3 de 8

actividad 2 “Crear y/o modificar los procedimientos relacionados con la defensa judicial y extrajudicial de la Entidad”, Sin embargo, reportó un cumplimiento del 100% a la Oficina de Planeación y no se realizó un POA adicional para la vigencia 2022 con el fin de dar cumplimiento a la tarea programada.

2. No se evidenciaron los registros del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual del año 2021.
3. Revisado el Plan Operativo del año 2022 de la Oficina Jurídica, no se evidencia el cumplimiento de la actividad 2 “Modificar los procedimientos de atención de medios de control ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo y recuperación de cartera por jurisdicción coactiva”, según la fecha planeada de terminación 30 de septiembre de 2022.

NO CONFORMIDAD No. 2

Descripción:	No se están dando cumplimiento al registro, actualización, calificación del riesgo y provisión contable por parte del profesional que ejerce la representación judicial del Instituto en el Sistema Único de Gestión e información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI.																																														
Requisito aplicable:	Norma NTC ISO 9001:2015 8.2.3.1 d); Numerales 1, 2,4 y 5 Artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015; Numerales 1.5 literal 3 Apoderado de entidad (Abogado en el Sistema) y 2.2 Funciones del abogado del Manual del Abogado Versión 2 del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado –eKOGUI de la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado. Dimensión 7 – MIPG Componente - Actividades de Control																																														
Evidencia objetiva:	1. Se evidencio para los procesos de la tabla adjunta, que no se realizó en el sistema eKogui, la calificación del riesgo y la provisión contable con una periodicidad no superior a seis (6) meses, lo cual con lleva a un posible riesgo de no realizar el aprovisionamiento de los recursos necesarios en caso de materializarse fallos en contra de la Entidad: <table><thead><tr><th>No EKOGUI</th><th>PROCESO</th><th>FECHA</th></tr></thead><tbody><tr><td>2104045</td><td>'11001333502420180006302</td><td>7/07/2020</td></tr><tr><td>2197775</td><td>'25000233600020190081000</td><td>8/07/2021</td></tr><tr><td>2156814</td><td>'11001334305820200002700</td><td>18/02/2021</td></tr><tr><td>1035163</td><td>'25000234200020170097700</td><td>7/07/2020</td></tr><tr><td>911241</td><td>11001334305820160046000</td><td>31/12/2019</td></tr><tr><td>1332988</td><td>11001333603320180024300</td><td>31/12/2020</td></tr><tr><td>2121814</td><td>110016000049201006238</td><td>30/12/2020</td></tr><tr><td>2180273</td><td>'11001334204720200025000</td><td>13/04/2021</td></tr><tr><td>2174435</td><td>'25000234200020200078500</td><td>26/03/2021</td></tr><tr><td>1127794</td><td>'76001333300820160017100</td><td>26/03/2022</td></tr><tr><td>1205074</td><td>19001233300420170052000</td><td>26/03/2022</td></tr><tr><td>2264007</td><td>'52001333300720190022400</td><td>26/03/2022</td></tr><tr><td>1375863</td><td>'76001333301120160020300</td><td>26/03/2022</td></tr></tbody></table> 2. Se evidencio para los procesos judiciales de la tabla adjunta que no se realizó el registro y actualización de los procesos de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI. <table><tr><td>Bogotá:</td><td>Noroccidente:</td><td>Suroccidente:</td></tr></table>		No EKOGUI	PROCESO	FECHA	2104045	'11001333502420180006302	7/07/2020	2197775	'25000233600020190081000	8/07/2021	2156814	'11001334305820200002700	18/02/2021	1035163	'25000234200020170097700	7/07/2020	911241	11001334305820160046000	31/12/2019	1332988	11001333603320180024300	31/12/2020	2121814	110016000049201006238	30/12/2020	2180273	'11001334204720200025000	13/04/2021	2174435	'25000234200020200078500	26/03/2021	1127794	'76001333300820160017100	26/03/2022	1205074	19001233300420170052000	26/03/2022	2264007	'52001333300720190022400	26/03/2022	1375863	'76001333301120160020300	26/03/2022	Bogotá:	Noroccidente:	Suroccidente:
No EKOGUI	PROCESO	FECHA																																													
2104045	'11001333502420180006302	7/07/2020																																													
2197775	'25000233600020190081000	8/07/2021																																													
2156814	'11001334305820200002700	18/02/2021																																													
1035163	'25000234200020170097700	7/07/2020																																													
911241	11001334305820160046000	31/12/2019																																													
1332988	11001333603320180024300	31/12/2020																																													
2121814	110016000049201006238	30/12/2020																																													
2180273	'11001334204720200025000	13/04/2021																																													
2174435	'25000234200020200078500	26/03/2021																																													
1127794	'76001333300820160017100	26/03/2022																																													
1205074	19001233300420170052000	26/03/2022																																													
2264007	'52001333300720190022400	26/03/2022																																													
1375863	'76001333301120160020300	26/03/2022																																													
Bogotá:	Noroccidente:	Suroccidente:																																													



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 4 de 8

No EKOGUI	PROCESO	No EKOGUI	PROCESO	No EKOGUI	PROCESO
2104045	'11001333502420180006302	2346580	'05001333300920220028400	1205074	19001233300420170052000
2197775	'25000233600020190081000	1254275	'23001333300120170068401		
2156814	'11001334305820200002700	2230701	'05001333303220210006100		
1035163	'25000234200020170097700				
1332988	11001333603320180024300				
2121814	110016000049201006238				
2180273	'11001334204720200025000				
2174435	'25000234200020200078500				

3. Dirección Regional Noroccidente: El proceso 05001333300920220028400, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO tiene dos números de identificación en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI: Nos. 2346562 y 2346580

NO CONFORMIDAD No. 3.

Descripción:	El Proceso de Gestión y Soporte Jurídico no cuenta con controles efectivos que permitan determinar el estado real de los asuntos jurídicos del Instituto como una fuente confiable de información.
Requisito aplicable:	Norma ISO 9001:2015 numeral 8.2.3.1 c) y d), 1ra y 2da Línea de Defensa, art. 22 Resolución 403 de 2020 y MPG.7 Dimensión- Actividades de Control.
Evidencia objetiva:	- Se evidencia la información de los asuntos legales del Instituto en varios cuadros que son diligenciados posteriormente, denominados "OFAJU". Al revisar los cuadros se evidencia que no cuenta con información completa y uniforme para todos los profesionales y asistentes administrativos de la Oficina Jurídica, así como los profesionales del nivel nacional, los cuadros revisados son: - Cuadro "OFAJU", relación de procesos contenciosos administrativos enviados en cuadro Excel para la auditoria. - Cuadro información solicitada en Excel - eKogui, Relación enviada en cuadros con procesos contenciosos, penales, sancionatorios según los registros de información enviados por los profesionales con funciones jurídicas. - Cuadros Excel Procesos – Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivos. - Cuadro Excel diligenciado desde la información que se recibe por correo notificaciones judiciales y de "OFAJU"- Secretaría y asistente. - Cuadros Excel diligenciado posteriormente por Secretaria (2) e informes presentados. - La información reportada y registrada no permite tener datos reales, que arroje información y análisis del estado de los mismos: Procesos Contenciosos Administrativos, laborales, penales, coactivos, tutelas, derechos de petición, conceptos, cobros coactivos, procesos ejecutivos y procesos sancionatorios. - No se cuentan con una herramienta para el registro de indicadores, así como estadísticas del manejo de la información para mitigar los riesgos e identificación de controles de todos los procesos, datos para las encuestas y realización de informes para la alta dirección, que sirva para la toma de decisiones.

NO CONFORMIDAD No.4.

Descripción:	El Proceso Gestión de Soporte Jurídico no garantiza una adecuada administración y control de la información documentada para la disposición y conservación que asegure la integridad y unicidad del expediente judicial físico y electrónico de los archivos y todos los demás documentos del quehacer procesal.
---------------------	--



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 5 de 8

Requisito aplicable:	Norma ISO 9001:2015 7.5.3.2 Control de la información documentada, Art 59 de la Ley 1437 de 2011, Artículo 257 de la Ley 1564 de 2012 y Protocolo para Digitalización de Documentos con Fines Probatorios de 2011 del Archivo General de la Nación, MIPG. Séptima dimensión Información y Comunicación.
Evidencia objetiva:	1. Se evidencio que los procedimientos del Proceso Gestión y soporte Jurídico, se encuentran desactualizados y no están acordes a la realidad jurídica. 2. La Oficina Jurídica no cuenta con un inventario documental actualizado de los procesos judiciales activo y terminado, que permita identificar su ubicación y control en el archivo de gestión de manera oportuna. 3. Se evidencio que los expedientes físicos y electrónicos de los procesos seleccionados en la muestra no se encuentran actualizados y organizados cronológicamente, así mismo faltan piezas procesales, existe duplicidad en documentos, error en la foliación y unificación del sistema de archivo. 4. La Dirección Regional Noroccidente – Medellín, no cuenta con un inventario documental de los procesos judiciales que permita identificar su ubicación y control en el archivo de gestión de manera oportuna. Se evidencian expedientes y documentos desde el año 2012. En general no se está dando cumplimiento a la política de Gobierno Digital, cuyos lineamientos se encuentran en el Decreto 1008 de 2018, tiene como objetivo promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital no sólo por el documento físico transformado, sino por todos los demás documentos que hacen parte del proceso como los almacenados en discos, o nubes de almacenamiento, la consulta y disposición de los documentos en el proceso judicial.

NO CONFORMIDAD No. 5.

Descripción:	No se evidencian acciones o estrategias de los profesionales que cumplen funciones jurídicas tendientes a realizar seguimientos a las actuaciones extrajudiciales, judiciales y administrativas en el Instituto.
Requisito aplicable:	ISO: 9001:2015.Numerales 8.1; 8.2.1; 8.2.2; 8.2.3; 8.5.2. MIPG.7ª.COMPONENTE ACTIVIDADES .Control, monitoreo y supervisión continua; Constitución Política Art. 6 y 23; Literal del Art. 12, 70 y 75 de la Ley 446 de 1998; Art. 1 Ley 448 de 1998; art.70, 80 y 81 de Ley 678 de 2001; Artículo 42ª de la Ley 1285 de 2009 y manual de funciones de funcionarios con funciones jurídicas; MIPG 7ª DIMENSIÓN Componente Actividades control monitoreo y supervisión continua; Ley 87 de 1993. ; Decreto 1069 de 2015; Artículos 15, 17 y 22 de la Resolución No. 000403 de 2020 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Derecho de petición, Procedimiento PQRS, manual de funciones y asignación de funciones por parte del Director Regional y dueño del Proceso. Código DG-C-P-003 Versión 06; Código DG-E-I005, Imagen Institucional; Directrices Internas. Oficios 00073-OJ-DG-2021-03-10; Oficio 00068-OJ-DG-2021: Memorando N°001-OFJU-DG-2022.07.15; Memorando N°002-OFJU-DG-2022.08.09. Guía para la Defensa Judicial del Estado para la atención de los procesos judiciales a cargo de las diferentes entidades públicas del orden nacional, dadas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Evidencia objetiva:	1. Revisados los archivos y antecedentes de tutelas se pudo evidenciar desde la Oficina Jurídica y las Direcciones Regionales de la muestra, que se pide la información técnica a las unidades organizacionales, estas se demoran en enviar la información, lo que hace dispendioso reiterar el envío de la información para contestar en términos las acciones, generando un alto riesgo de incumplimiento para que el abogado (institución) de



respuesta en términos.

2. Para los procesos de repetición se evidenciaron la ausencia de algunas piezas procesales así:

- Procesos de Repetición. No. 11001032600020190013600. (Expediente Físico con folios del 1 a 289). *Relato de la Evidencia en el informe general).*
- Expediente No. 11001333603620200017800. (Expediente Físico con folios del 1 a 82). *Relato de la Evidencia en el informe general).*

3. Para los procesos administrativos sancionatorios, el Instituto tiene cuatro (4) procesos así: SDA-08-10-1176; SDA-08-11-991; SA-05-2013-2361 y SDA-08-2021-450, procesos que fueron revisado y se evidencio que los dos últimos relacionados dos (2 fueron cerrados) con éxito de gestión. De los siguientes procesos se observa que faltan acciones de seguimiento a los procesos y sus actuaciones por parte del apoderado, así.

- **SDA-08-2021-450.** (Expediente Físico con 36 folios). *Relato de la Evidencia en el informe general).*
Revisar las actuaciones realizadas por el apoderado, mediante memoriales que aseguren una intervención con un análisis jurídico total del proceso a su cargo, la importante tarea de representar judicialmente los intereses del Instituto, la exigencia de que los abogados conozcan integralmente sobre todos los aspectos que incide de manera directa en el éxito de la defensa judicial, y se puede realizar un actuación eficaz.

4. Para los procesos administrativos por Jurisdicción coactiva, se indicó que llevan 27 procesos, se observó que deben verificar los pagos y certificación desde tesorería, para determinar si se han cumplido con los pagos pactados, actualizar la deuda y los intereses en caso de incumplimiento, de conformidad con los acuerdos de manera general, así mismo, se tomó una muestra particular de los siguientes procesos números 002-2020; 007-2017; 004-022 y se encontró lo siguiente:

- El expediente de los procesos Sin Número: Vega Cárdenas, está relacionado en el cuadro general de los 27 procesos, al revisar los documentos soportes se evidencio que no es un proceso administrativo ya que este cobro fue gestionado el pago desde la oficina de Personal. (No hace parte del inventario de los procesos de jurisdicción coactiva o cuadro Excel Ofaju). (Expediente Físico con 36 folios). *Relato de la Evidencia en el informe general).*
- **Proceso No. 007-2017.** Tiene expedientes electrónico y físico (contiene numeración de folios del 1 al 27). (Expediente Físico con 36 folios). *Relato de la Evidencia en el informe general).*
- **Procesos No. 002-2020.**, (expediente con folios 1-66). (Expediente Físico con 36 folios). *Relato de la Evidencia en el informe general).*

No se observó comunicación y análisis con el Grupo Nacional de Gestión Contable y de costos, para definir aspectos relacionados con los acuerdos de pago celebrados por la Oficina Jurídica en los procesos de jurisdicción coactiva, cuando suspenden los deudores los pagos pactados y la verificación de los acuerdos e incumplimientos y a la generación de cobro de intereses de mora, plazos, montos y tasa de intereses corrientes.

5. Para los Comodatos se tomó como muestra el CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO ENTRE LA ESE-XXX Y EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES y ESTUDIOS TECNICO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD. (Expediente Físico con 36 folios). *Relato de la Evidencia en el informe general):*

- No se asegura en oportunidad una revisión de las solicitudes de revisión Jurídica a los comodatos, desde las regionales y abogados de la regionales, que minimicen tiempos, y desde la oficina Jurídica no demorar la revisión de los comodatos con el fin de lograr la suscripción de estos y puedan suscribirse en oportunidad.

6. Para los Convenios, se tomó como muestra el Convenio de Cooperación No. 008-2022. Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt. (Relato de la Evidencia en el informe general).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 7 de 8

7. **Para las Conciliaciones**, se evidencio que se lleva el proceso de conciliaciones en el aplicativo e-Kogui, se utiliza la ficha Jurídica y se llena directamente, no se utiliza la ficha jurídica formato del procedimiento conciliación, porque esta no se encuentra actualizada.
 - En la revisión al Proceso Reparación Directa. Proceso 1100133360312018004600, (*Relato de la Evidencia en el informe general*).
8. **Para los procesos Penales**. Se evidencio una relación de tres (3) procesos penales 110016000049201006238; 11001600004920100623800 y 687556000242201800575; no existe otra información que permita hacer el análisis de los procesos y su estado, faltan piezas procesales en los expedientes.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. **Riesgos**: Identificar los riesgos de corrupción relacionados al proceso de Gestión de soporte jurídico con el fin de evaluar el código de integridad y prevenir daño antijurídico.
2. **Infraestructura**: Gestionar la adecuación de un espacio, sala u oficina para realizar las diligencias audiencias o asistir a las audiencia virtuales que permitan la confidencialidad y la consecución de recursos tales como equipos de cómputo con cámara, video, audio y grabación, así como la adquisición elementos con los cuales no cuentan como impresoras, scanner, tabletas y demás recursos que permita una diligente y oportuna gestión de los procesos judiciales para el cumplimiento de las funciones de la oficina jurídica.
3. **Roles y responsabilidades**: Fortalecer los roles de los personales técnicos o profesionales, que realizar funciones de Secretaria Técnica a los procesos jurídicos y disciplinarios, funciones de facilitador del SIG,
4. **Herramientas de control**: elaborar cuadros estadísticos, informes y manejo de la información Jurídica que ayude a la toma de decisiones.
5. **PQRSD**: Determinar el análisis y trámite de las PQRSD, con el fin de dejar un registro verídico sobre la debida atención a los usuarios que permita ver en el aplicativo e informes de registros y cierre con mejora reales y que se cumplan con la respuesta en los términos de derecho de petición y trámite por parte de los responsables del proceso Directores Regionales y profesionales con funciones Jurídicas.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. Verificada las actividades desarrolladas en las unidades auditables: Oficina Jurídica, las Direcciones Regionales Noroccidente y Suroccidente, se concluye que se cumplen con los lineamientos jurídicos y los criterios de auditoria. Sin embargo se presentan debilidades en el cumplimiento de los Planes Operativos, la realización de herramientas de control para los asuntos jurídicos, diligenciamiento de expedientes físicos y electrónicos de los procesos y seguimiento a la herramienta eKOGUI.
2. Evaluada de forma integral las normas y procedimientos, se concluye que se cumple con la aplicación de la normatividad actual en procesos judiciales y extrajudiciales, sin embargo, falta actualizar los procedimientos internos con los cuales se desarrolla la actividad del proceso de Gestión y Soporte Jurídica.
3. Se validaron los controles existentes en el Proceso de Gestión y Soporte Jurídico, así como los riesgos asociados, sin embargo, se evidenciaron debilidades en la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora que están llevando al vencimiento de las fechas de compromiso para el cierre de las no conformidades y la evaluación de la eficacia. A la fecha persisten debilidades en el proceso de Gestión y Soporte Jurídico en temas como: Información documentada (actualización de los procedimientos del proceso), comunicación interna y externa, revisión del sistema Integrado de Gestión por la Alta Dirección, indicadores, evaluación de satisfacción del cliente, cobro coactivo y riesgos. Las anteriores debilidades se están trabajando con la reformulación de las acciones correctivas de la auditoria AI- 17-2020, identificadas con los números NC 2280, NC 2282, NC 2285, NC 2286, NC 2287, NC 2289 y NC 2295, situación reiterativa comunicada en los informes de Auditoria realizadas en las vigencias: AI-022-2018; AI-0-14-2019 y AI-17-2020, observándose que no se están tomando las acciones correctivas adecuadas oportunamente.
4. Verificado el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con el proceso, se evidenció que están desarrollando a partir de la medición de los indicadores. Sin embargo, los Planes Operativos, no están siendo culminados.

Para verificar la operación el equipo auditor se apoyó en: Los expedientes físicos entregados, los archivos electrónicos, los cuadro Excel relación de procesos llamado OFAJU, consulta de Procesos Rama Judicial Consejo Nacional de la Judicatura y TYBA, a las



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA

Página 8 de 8

entrevistas a cada profesional con funciones jurídicas en presencia del dueño del proceso y en entrevistas únicas, los hallazgos fueron socializados en las reuniones de avance y cierre, se atendieron las observaciones realizadas por los auditados y se realizaron los ajustes de acuerdo con su pertinencia.

Nota.1. Se realizaron concertadamente con el dueño del proceso y aprobadas por el Jefe de la Oficina Jurídica, la modificación a la fechas de las reuniones de avance y cierre por los días 05 y 06 -12- 2022, según correo electrónico del 30 de noviembre del 2022: hora. 17:25 pm, a partir de la reunión del cierre se cuentan 10 días hábiles para la entrega del informe una vez aprobado por el Jefe de la Oficina de Control Interno, fecha de entrega 21 de diciembre del 2022.

Nota2.- En la elaboración del PUNAS- en los criterios descritos en el Proceso a Auditar AI-21-2022, se citó el procedimiento Código: DG-A-P-116 Incapacidades Médicas, Numeral 7.4.3. ACTIVIDAD No. 3. Ítem.10, *“si no se logró el cobro de la incapacidad a la EPS.ARL, la oficina de personal dará traslado a la oficina jurídica para que este inicie el cobro a fin de lograr el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas”*, lo anterior en respuesta dada en la reunión de apertura del 2022-11-15 de la auditoria y en el informe a la facilitadora del Sistema Integrado de gestión ante la interpelación de que este procedimiento no existe.

La auditoría fue realizada en forma presencial y remota (utilizando las herramientas (Google Calendar, google Meet) y mediante revisión documental aplicando el protocolo de roles para la realización de Auditorías Remotas en el INMLCF), se enviaron las invitaciones a todos los participantes de la auditoría de acuerdo a las direcciones de correo institucional (dichos invitados fueron previamente concertados con el líder del proceso), se definió claramente el tiempo de inicio y finalización de cada actividad de conexión remota, aplicando 100% la herramienta de Google denominada Meet, autorizada por Instituto; la comunicación fue óptima y los dispositivos utilizados no tuvieron ningún contratiempo.

AUDITOR LIDER DEL INFORME (nombre y firma).

2023-01-20